

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**9048**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2024 sobre la autorización del proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para el nuevo centro de primer ciclo de educación infantil en Pollença*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2023, publicado en *el Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 153, d'11 de noviembre de 2023, se declaró inversión de interés autonómico la construcción de un centro de primer ciclo de educación infantil en Pollença y considerar sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07042A001009060000SD, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Pollença, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipaciones públicas de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En fecha de 10 de septiembre de 2024 se emite la Memoria justificativa sobre la autorización del proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para el nuevo centro de Educación Infantil en Pollença de la directora del Instituto para la Educación de la Primera Infancia.

En esta memoria, se establece que el proyecto de construcción cuenta con el informe favorable en relación a los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil establecidos por el Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.

Además, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del grupo 11 del anexo I del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, modificado por el Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares, las equipaciones públicas docentes en suelo rústico situados a áreas de transición con una ocupación de parcela superior a 2.700 m<sup>2</sup> no están sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Por lo tanto, el proyecto no está sujeto a dicha evaluación dado que la parcela en cuestión, ubicada en suelo rústico tiene una superficie de 3.175,92 m<sup>2</sup>.

El artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para el mejoramiento y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería competente, con el trámite previo de información pública en el plazo de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que se tiene que emitir en el mismo plazo. Si transcurre este plazo y el órgano municipal no ha notificado ninguna resolución en contra, el informe se entenderá favorable.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el 24 de agosto de 2024, se publicó en *el Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa por la cual se aprueba realizar el trámite de información pública del proyecto de ejecución de un nuevo centro de Educación Infantil en Pollença, por un plazo de quince días naturales.

Así mismo, el 24 de agosto de 2024 se solicitó un informe al Ayuntamiento de Pollença, en conformidad con lo que se establece en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en lo referente al proyecto ejecutivo de la construcción del nuevo centro de educación infantil.

Finalizado el plazo de información pública, no se ha presentado ninguna alegación al proyecto de ejecución del nuevo centro de educación infantil de Pollença a la Consejería de Educación y Universidades.

Por todo esto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 13 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para la construcción de un centro de primer ciclo de educación infantil en Pollença, situado en el solar con referencia catastral 07042A001009060000SD en el término municipal de Pollença.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Pollença.



**Tercero.** Publicar este Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de septiembre de 2024

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

